



**SELEOVARTO, VEINTE
MARAVEDIS, AÑO DE MIL
SETECIENTOS Y QUARENTA
Y NUEVE.**

Madrados Segun la antiguedad de dho
Creditos con expresion de Deudores y Causas
que á cada uno se deve sacadas para deber en
la frecuencia que a el parecer de un mes en
po de la Puerta. lo que es Paron que á cada uno
le pague en su Lugar, y fize precediendo la
nifica. Corrupond. de la Unidad y legitimacion
de la Penonias y Creditos de cada uno para el
obtener licencia y permiso del Rey y Supremo
Consejo de Castilla para hacer congnacion de
parte de los Propios y efectos de este Consejo
que quedaran quedas de cada uno de sus preuion
deloneros. Yo tambien doletar el tambo de la
Contaduria de quentas y particiones que hera
propia de esta dila y por compra esu mag.
quedon de hoy obtiene D. Manuel Serrallos
y fize de la congnacion de dho. Inno de quinin
los Ducados que esta dila y sus Propios ha
de la Casa de dho. Senor Duque de Beragua
Conde de Castre para que con la mayor eficacia
de dolo y pbacon. dho. Extremos deuan de
Determinar y Determinaron para la conse
el Senor D. Juan Thomas de Brano Alcalde
ordinario de esta dila en su estado noble
para que junto con D. Lorenzo Thomas de
fize que reside en dho. Consejo como abogado
de los dho. Consejos practique todas las de li